

# PROCESO DE SELECCIÓN PUESTO: COORDINADOR/A DE SEGURIDAD Y SALUD

Tipo de contrato: Indefinido.Lugar de trabajo: Zaragoza.

• Jornada: Completa.

• Categoría profesional: Técnico 1-A

• Número de puestos: 1

Salario bruto anual: 36.705€.
Incorporación: Inmediata.

El proceso de selección se convoca como bolsa de empleo, por lo que los/as candidatos/as no contratados/as para este puesto se constituirán en lista de espera a fin de poder ser llamados/as a cubrir bajas o futuras contrataciones temporales de un perfil similar, si lo desean.

La bolsa permanecerá vigente, como máximo, mientras existan candidaturas dentro de ella que hayan superado los requisitos mínimos establecidos, y en todo caso, quedará enervada si el puesto al que sirve es sometido a un nuevo proceso de promoción interna o de selección externa.

## **FUNCIONES Y TAREAS FUNDAMENTALES**

Las funciones que realizará la persona nombrada como coordinador/a de seguridad y salud en ejecución de las obras son las reguladas en el RD 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, incluida la organización y coordinación de Actividades Empresariales prevista en artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Además, podrá realizar la redacción de estudios de seguridad y salud de proyectos constructivos, la gestión documental: revisión y validación de documentos de coordinación, control y seguimiento del estado de la documentación, así como la colaboración en la redacción de cualquier otra documentación técnica que sea requerida.

Las tareas incluyen el desplazamiento a diferentes obras para el control y seguimiento de las mismas, así como a cualquier otro emplazamiento que sea requerido.

# **REQUISITOS INDISPENSABLES**

- Titulación Universitaria en Ingeniería Superior, Grado en Ingeniería, Arquitectura o Grado en Arquitectura.
- Máster en Prevención de Riesgos Laborales (Título oficial como Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales con tres especialidades: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada).
- Al menos 60 meses de experiencia previa como técnico/a de prevención de riesgos laborales, coordinación de seguridad y salud, coordinación de actividades empresariales o técnico/a de obra
- Carnet de conducir B1 en vigor y disponibilidad para viajar por la CCAA de Aragón.



## CRITERIOS DE SELECCIÓN

## 1. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Todas las personas aspirantes **que cumplan los requisitos indispensables** serán convocadas <u>mediante correo electrónico</u> a la realización de una prueba eliminatoria de conocimientos relacionados con el puesto a desempeñar. La prueba se puntuará con un máximo de **30 puntos**, y <u>será necesario obtener al menos 15 puntos para continuar en el proceso de selección.</u>

# 2. TITULACION, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y CONOCIMIENTOS

Los conocimientos en materias relacionadas con el objeto del contrato y la realización de cursos de formación se puntuarán hasta un máximo de **20 puntos**:

- Curso de Coordinador/a de Seguridad y Salud en el sector de la Construcción: 15 puntos.
- Formación en el ámbito de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres: 5 puntos.

Para que las titulaciones y los cursos de formación puedan ser puntuados, deberán estar correctamente inscritos y acreditados en el apartado MIS DATOS / TITULACIONES y/o FORMACIÓN en la plataforma de selección de SARGA, además de asignados en los REQUISITOS correspondientes dentro de la oferta de COORDINADOR/A DE SEGURIDAD Y SALUD (oferta número 29233).

# 3. EXPERIENCIA EN TRABAJOS AFINES

La experiencia en materias relacionadas con el objeto del contrato se puntuará hasta un máximo de **20 puntos**:

- Experiencia como coordinador/a de seguridad y salud de obras: 1 punto por mes hasta un máximo de 15 puntos.
- Experiencia como técnico/a de prevención de seguridad y salud de obras: 1 punto por mes hasta un máximo de 5 puntos.

La experiencia en los años en que se hayan desempeñado funciones en más de uno de estos ámbitos se puntuará solo en uno de ellos, por el mismo orden en que figuran estos 2, hasta el máximo de cada apartado, pasando en su caso el sobrante de años a puntuar en el o los siguientes.

Para que la experiencia profesional pueda ser puntuada, deberá estar correctamente inscrita y acreditada mediante contratos de trabajo y certificados de funciones, en el apartado MIS DATOS / EXPERIENCIA en la plataforma de selección de SARGA, además de asignada en los REQUISITOS correspondientes dentro de la oferta de COORDINADOR/A DE SEGURIDAD Y SALUD (oferta número 29233).



## 4. ENTREVISTA

Las **5 candidaturas** que, habiendo superado la prueba de conocimientos, hayan obtenido la mayor puntuación, resultante de los apartados de formación, experiencia y prueba, serán convocadas a una entrevista personal, en la que se valorarán sus aptitudes y capacidades hasta un **máximo de 30 puntos**.

## 5. GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%

Con el objeto de promover la incorporación de personas con discapacidad, se otorgarán 50 puntos adicionales a las candidaturas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre y cuando, cumplan los requisitos mínimos de acceso al puesto, y la discapacidad sea compatible con el adecuado desempeño del puesto.

# **RECEPCIÓN DE CANDIDATURAS**

Los candidatos/as interesados/as en participar en el proceso de selección, deberán inscribirse en la oferta de empleo de COORDINADOR/A DE SEGURIDAD Y SALUD (oferta número 29233), en la plataforma habilitada al efecto en el siguiente enlace: https://seleccion.sarga.es/

Para que los méritos sean valorados se tienen que acreditar de forma fehaciente adjuntándolos en la plataforma. La formación y la experiencia en SARGA, SIRASA O SODEMASA no hace falta acreditarla, **pero sí indicarla** en la plataforma en los apartados correspondientes.

El plazo de presentación de las candidaturas finaliza el <u>26 de diciembre de 2024</u>, después de esa fecha la oferta dejará de estar visible en la plataforma.

## CONDICIONES GENERALES DE LA SELECCIÓN PARA TODOS LOS PUESTOS

- 1. El puesto se otorgará en función de los méritos acreditados fehacientemente (contratos de trabajo, informe de vida laboral, certificados de funciones, títulos de formación, carnet de conducir...) que justifiquen la experiencia en trabajos relacionados con los puestos, en el manejo de herramientas, conocimientos, etc., referenciados.
- 2. Los méritos de formación y experiencia acreditados fehacientemente serán valorados hasta la fecha inmediatamente anterior a la publicación de esta oferta.
- El abandono del puesto de trabajo sin haber finalizado el contrato podrá suponer que no se contabilice la experiencia correspondiente al año en que se produjo el mismo en futuros procesos.
- 4. En caso de despido el/la trabajador/a quedará inhabilitado/a para participar en los procesos de selección. Si el/la trabajador/a ha causado baja voluntaria sin dar preaviso, será la empresa la que decida si el/la trabajador/a queda inhabilitado/a para el proceso de selección.
- 5. La no veracidad de los datos indicados en la presentación de candidaturas podrá ser motivo de la eliminación del proceso de selección.



- 6. Se entenderá que un/a solicitante rehúsa participar del proceso de selección cuando:
  - a. No se le localice para la realización de las pruebas de acceso al proceso de selección, o bien no se presente el día en el que se le convoca a la realización de las mismas.
  - b. No se presente a la firma de contrato en el lugar y la fecha indicada por la empresa.
- 7. En caso de empate en cualquier proceso de selección, se dará preferencia a la promoción interna, a las personas discapacitadas, y a las personas cuyo género esté menos representado en su grupo profesional.
- 8. Las candidaturas que, debido a la normativa laboral o convencional (en concreto, en materia de modalidades de contrato, duración y causas), no puedan ser contratadas, quedarán excluidas de este proceso de selección.
- 9. Las personas trabajadoras en situación de excedencia voluntaria sin reserva de puesto en SARGA, sólo podrán participar del proceso de selección en caso de que haya finalizado el periodo por el que se concedió la excedencia, siempre y cuando se hayan solicitado el reingreso en el plazo establecido.
- 10. Si la persona seleccionada se encuentra en situación de excedencia con reserva de puesto en SARGA, se le ofertará el puesto siempre que haya solicitado el reingreso. En caso de resultar seleccionada para un puesto diferente al de origen, se dará por terminada la excedencia anterior.
- 11. Si la persona seleccionada tiene contrato temporal en vigor en SARGA, deberá renunciar expresamente y por escrito al mismo. Por lo tanto, no conservará ni su puesto ni categoría profesional de origen, ya que tanto ésta, el salario y el periodo de contratación, serán los establecidos en el nuevo puesto. Las personas trabajadoras de SARGA que, se encuentren contratadas por sustitución (mediante contrato temporal o anexo de traslado temporal en el caso de fijos), no podrán realizar ningún cambio de puesto de trabajo hasta que finalice la causa de dicha sustitución, por lo que, aunque renuncien voluntariamente a dicha sustitución, no se les ofertarán otras vacantes que puedan surgir, excepto si se trata de una plaza fija.
- 12. Las candidaturas descartadas por no cumplir los requisitos indispensables dispondrán de 3 días hábiles desde la fecha de paso de su candidatura a estado "descartado" en la plataforma de selección de SARGA para la presentación de las alegaciones que se consideren oportunas, que deberán dirigirse al correo electrónico: seleccion@sarga.es.

El resultado del proceso de selección se publicará en el **apartado RESULTADOS** de la oferta de empleo en la plataforma de selección de SARGA: <a href="https://seleccion.sarga.es/">https://seleccion.sarga.es/</a>. Se establece un plazo de tres días hábiles desde la fecha de publicación del resultado para la presentación de las alegaciones que se consideren oportunas en relación a la puntuación otorgada, que deberán dirigirse al correo electrónico: <a href="mailto:seleccion@sarga.es">seleccion@sarga.es</a>.

No se aceptarán alegaciones consistentes en añadir o modificar los méritos asignados o aportar documentos adicionales a lo presentado durante el plazo establecido en la convocatoria, ni se atenderán reclamaciones una vez finalizado el plazo de tres días hábiles establecido para su presentación.